

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43642 VERÍN

Edicto

Manuel Rodríguez Zarraquiños, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Verín, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración de Concurso Voluntario Abreviado 0000280/2020 y NIG n.º 32085 41 1 2020 0000321, se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2020 Auto de Declaración de Concurso de la deudora María Cano Martos, con DNI n.º 38423020W, cuyo centro de intereses principales y domicilio lo tiene en Verín (Ourense), c/ Diputación, núm. 5 – 11.º B, CP 32600.

2.- Que se ha nombrado administradora del concurso a la mediadora concursal doña María de las Nieves Rúa Pazos, con DNI/NIF 34724608J, con domicilio profesional en Ourense, c/ Curros Enríquez, 31, entresuelo, Of. E, 32003, (e-mail: buzon.segunda.oportunidad@gmail.com), ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos en cualquiera de las direcciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 255 a 258 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (TRLC).

3.- Que los acreedores de los concursados comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 257 del TRLC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el boletín oficial del Estado.

4.- Que los deudores concursados quedan suspendidos de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituidos por la Administración concursal.

5.- Que los acreedores y demás interesados podrán personarse en el concurso por medio de abogado y procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto de los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 ter de la LC.

Verín, 4 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Rodríguez Zarraquiños.

ID: A200058442-1